



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4736
(23 de septiembre de 2025)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASIE-007-2025 y se crea un Comité Evaluador”

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, elaboró los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-007-2025 cuyo objeto consiste en el **“SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS, ASFALTITA NATURAL Y MATERIALES GRANULARES, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA”**.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-007-2025, el día 05 de septiembre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II -www.colombiacompra.gov.co, y en la página WEB de la alcaldía municipal <https://chia-cundinamarca.gov.co/web/2024/03/05/contratacion>, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de **ALPHA INGENIEROS Y FF SOLUCIONES S.A.**, las cuales fueron respondidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y ocasionaron modificaciones en el pliego de condiciones definitivo.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, equivalente la suma de quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos m/cte (\$533.287.768), NO era susceptible de limitarse a Mipyme.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-007-2025, según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$643.764.895) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones, equivalentes a 452.2409 SMMLV aproximadamente para el año de suscripción del contrato 2025 siendo únicos responsables quienes suscriben el presupuesto detallado en documentos que hacen parte del proceso de selección, a cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales (CDP):

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001224 FECHA 29 de Abril de 2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
231072402202425175004711 52.3.2.02.01.001	CCPET Minerales, electricidad, gas y agua	1101 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 21604 – SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (OTROS SECTORES)	\$157.508.414



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4736
(23 de septiembre de 2025)

231072402202425175004711 22.3.2.02.01.001	CCPET Minerales, electricidad, gas y agua	1101 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 21604 – SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (OTROS SECTORES)	286.256.481
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$443.764.895

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001672 FECHA 29 de Julio de 2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
231072402202425175004711 52.3.2.02.01.001	CCPET Minerales, electricidad, gas y agua	1217 – CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ENERGETICO 1217 – SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (OTROS SECTORES)	\$36.000.000
231072402202425175004711 22.3.2.02.01.001	CCPET Minerales, electricidad, gas y agua	1101 – CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ENERGETICO	\$64.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$100.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025002100 FECHA 29 de agosto de 2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
231072402202425175004711 52.3.2.02.01.001	CCPET Minerales, electricidad, gas y agua	1347 – R.B. DEST ESP PLUSVALIA	\$50.000.000
231072402202425175004711 22.3.2.02.01.001	CCPET Minerales, electricidad, gas y agua	1301 – R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION 1347- R.B. DESTI ESP PLUSVALIA 74210 – R.B. REINTEGROS TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO – ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS libre inversión	\$50.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$100.000.000

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo su contenido mínimo.

Que el cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de selección que se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-007-2025, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y remitir a través de mensaje público las solicitudes u observaciones que consideren pertinentes, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto el alcalde municipal de Chía,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4736
(23 de septiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-007-2025 cuyo objeto consiste en “**SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS, ASFALTITA NATURAL Y MATERIALES GRANULARES, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA**”, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$643.764.895), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones, equivalentes a 452.2409 SMLMV aproximadamente, para el año de suscripción del contrato 2025 siendo únicos responsables quienes suscriben el presupuesto detallado, a cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales (CDP):

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001224 FECHA 29 de Abril de 2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2310724022024251750047115 2.3.2.02.01.001	CCPET Minerales, electricidad, gas y agua	1101 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 21604 – SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (OTROS SECTORES)	\$157.508.414
2310724022024251750047112 2.3.2.02.01.001	CCPET Minerales, electricidad, gas y agua	1101 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 21604 – SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (OTROS SECTORES)	286.256.481
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$443.764.895

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001672 FECHA 29 de Julio de 2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2310724022024251750 0471152.3.2.02.01.001	CCPET Minerales, electricidad, gas y agua	1217 – CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ENERGETICO 1217 – SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (OTROS SECTORES)	\$36.000.000
2310724022024251750 0471122.3.2.02.01.001	CCPET Minerales, electricidad, gas y agua	1101 – CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ENERGETICO	\$64.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$100.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025002100 FECHA 29 de agosto de 2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2310724022024251750 0471152.3.2.02.01.001	CCPET Minerales, electricidad, gas y agua	1347 – R.B. DEST ESP PLUSVALIA	\$50.000.000
2310724022024251750 0471122.3.2.02.01.001	CCPET Minerales, electricidad, gas y agua	1301 – R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION 1347- R.B. DESTI ESP PLUSVALIA 74210 – R.B. REINTEGROS TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO – ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS libre inversión	\$50.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que el cronograma de actividades para el presente proceso será el determinado en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-007-2025, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4736
(23 de septiembre de 2025)

acto administrativo, y puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Técnica y de Experiencia:
 - Nestor Alejandro Hoyos – Secretario de Obras Públicas o quien haga sus veces.
 - Miltón Suarez Arévalo – Director de Infraestructura
 - Miltón Fernando Garzón Sánchez – Director de Programación de Estudios y Diseños
 - Jorge Hernán Orjuela Casallas – Profesional Especializado (E)
- Verificación Financiera y Económica: Sonia Carolina Moreno Perdomo - Contratista Oficina de Contratación
- Verificación Jurídica: Jose Vicente Gutierrez Garzon – Contratista Oficina de Contratación

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado en la oficina de contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, de los pliegos de condiciones definitivos y adendas, si las hay, para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR al comité evaluador designado en el presente acto administrativo a través de la publicación de esta resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no se limita a mipyme.

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del municipio de Chía (Cundinamarca), hoy veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

(ORIGINAL FIRMADO)
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas - Jefe Oficina de Contratación
Elaboró y Proyectó: Jose Gutierrez Garzon– Contratista OC.